

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis de noviembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-40-03-008-2019-00631-01

Previo a dar trámite al recurso de alzada, necesario surge requerir al Juzgado Octavo Civil Municipal para que en el término de tres (3) días allegue el audio que contiene la audiencia donde se decidió lo referente al incidente de nulidad y que es motivo de alzada, según se dice en el oficio con el que se remite el expediente.

También se les requiere para que en el término indicado remitan la carpeta virtual en forma organizada teniendo en cuenta el protocolo implementado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSCJ20-11567 de 2020.

Lo anterior por cuanto, la ausencia de los requerimientos aquí referidos, impiden dar el trámite que corresponde frente a la alzada que se remite.

Oficiese.

NOTIFÍQUESE

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.